



en el Océano Pacífico son N: 5.944.960 mt. y E: 681.731 mt., coordenadas UTM DATUM PSAD 56.

La demanda proyectada para el sector comprendido en la solicitud de ampliación "Loteo Aposento Alto" es la siguiente:

Loteo Aposento Alto

Año	Numero de clientes	Q medio consumo (l/s)	Q maxd produccion (l/s)
5	200	0.82	1.46
15	200	0.78	1.40

Demás antecedentes en solicitud extractada.- Santiago, marzo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 11 de febrero de 2011, don Marcel Didier Fierro, en representación de ESSBIO S.A., ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del D.F.L. MOP N° 382/88 y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío, cuya concesión fue otorgada por D.S. MOP N° 239 de fecha 6 de marzo de 1998, para un área geográfica de aproximadamente de 1,19 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo La Esperanza". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo La Esperanza, comuna de Tome		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A'	5,947,026	681,446
B'	5,947,071	681,506
C'	5,947,048	681,515
D'	5,946,933	681,606
E'	5,946,895	681,542

Los caudales recolectados para el sector comprendido en la solicitud de ampliación serán descargados y tratados en la Planta de pretratamiento de aguas servidas previo ingreso de las aguas al emisario submarino existente en la localidad.

Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001.

El tipo de tratamiento se hará en la Planta de pretratamiento de aguas servidas previo ingreso de las aguas al emisario submarino. La descarga se realizará en el Océano Pacífico desde el emisario submarino.

Las coordenadas de descarga de la boca del emisario en el Océano Pacífico son 5.944.960 mt. y E: 681.731 mt., coordenadas UTM DATUM PSAD 56.

La demanda proyectada para el sector comprendido en la solicitud de ampliación "Loteo La Esperanza" es la siguiente:

Loteo La Esperanza

Año	Numero de clientes	Q medio consumo (l/s)	Q maxd produccion (l/s)
5	150	0.61	1.10
15	150	0.59	1.05

Demás antecedentes en solicitud extractada.- Santiago, marzo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por Decreto Supremo N° 136 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de febrero de 2011, tramitado el 2 de marzo de 2011, se otorgó a ESVAL S.A., RUT N° 89.900.400-0, domiciliada en Cochrane 751, Valparaíso, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender un sector urbano denominado "Las Palmas", comuna de Hijuelas, provincia de Quillota, V Región de Valparaíso. El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-05-10-A.

denominado "Tema: Área de Concesión Sistema AP y AS Sector Las Palmas, comuna Hijuelas. Contenido: Área de Concesión Sector Las Palmas - Hijuelas. Región Quinta, provincia Quillota, comuna Hijuelas, localidad Hijuelas " que forma parte integrante del decreto extractado. Se consulta, en el primer establecimiento (año 2015), contar con 150 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2025). El servicio público de producción de agua potable, del sector que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre la cual la peticionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 05 - 10 A, que forma parte integrante del decreto que se extracta. Programa de desarrollo, Cronogramas de inversiones, Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a las concesiones de servicios sanitarios que se amplían y otros antecedentes, forman parte integrante del decreto extractado el que se redujo a escritura pública, de fecha 9 de marzo de 2011 ante el Notario de Valparaíso, don Alejandro Sepúlveda Valenzuela. Santiago, 10 de marzo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 137 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de febrero de 2011, tramitado el 3 de marzo de 2011, se otorgó a ESVAL S.A., RUT N° 89.900.400-0, domiciliada en Cochrane 751, Valparaíso, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender el sector denominado Forestal Alto, Parcela 11.1 y 13", comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso. El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-05-01-B denominado "Tema: Área de Concesión Sistema AP y AS Forestal Alto - Comuna Viña del Mar. Contenido: Área de Concesión Sector Forestal Alto - Viña del Mar, Región Quinta, provincia de Valparaíso comuna Viña del Mar, localidad Viña del Mar" que forma parte integrante del decreto extractado. Se consulta, en el primer establecimiento (año 2015), contar con 560 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del periodo (año 2025). El servicio público de producción de agua potable, del sector que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la peticionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-05-01-B, que forma parte integrante del decreto que se extracta. Programa de desarrollo, Cronogramas de inversiones, Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a las concesiones de servicios sanitarios que se amplían y otros antecedentes, forman parte integrante del decreto extractado el que se redujo a escritura pública, de fecha 9 de marzo de 2011 ante el Notario de Valparaíso, don Alejandro Sepúlveda Valenzuela. Santiago, 10 de marzo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

Dirección General de Aguas

DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 6° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° Transitorio de la Ley N° 20.017.

Región	Provincia	Comuna	Expediente	Caudal (l/s)	Resolución	N°	Fecha Resolución
4	CHOAPA	SALAMANCA	ND-0403-664	5.00	DGA IV Región N°	172	28-02-11
4	CHOAPA	ILLAPEL	ND-0403-671	4.00	DGA IV Región N°	173	28-02-11
4	LIMARI	PUNITAQUI	ND-0402-3741	2.00	DGA IV Región N°	174	28-02-11
4	CHOAPA	LOS VILOS	ND-0403-613	14.40	DGA IV Región N°	175	28-02-11
4	CHOAPA	SALAMANCA	ND-0403-863	10.00	DGA IV Región N°	176	28-02-11
4	CHOAPA	SALAMANCA	ND-0403-839	7.84	DGA IV Región N°	177	28-02-11
4	LIMARI	OVALLE	ND-0402-2722	3.80	DGA IV Región N°	178	28-02-11
4	LIMARI	RIO HURTADO	ND-0402-2012	7.00	DGA IV Región N°	179	28-02-11
4	CHOAPA	ILLAPEL	ND-0403-434	6.00	DGA IV Región N°	180	28-02-11
4	CHOAPA	SALAMANCA	ND-0403-1583	12.00	DGA IV Región N°	181	28-02-11
4	ELQUI	PAHUANO	ND-0401-1755	6.70	DGA IV Región N°	182	28-02-11
13	Chacabuco	Til Til	ND-1302-1302	15.00	DGA R.M. N°	221	24-02-11
13	Talagante	Isla de Maipo	ND-1304-459	5.10	DGA R.M. N°	357	10-03-11